



RI 2414

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay*

**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

Montevideo, **26 DIC 2012**

**VISTO:** la realización de la "III Reunión de la Instancia Ejecutiva del Consejo Suramericano sobre el Problema Mundial de Drogas de UNASUR;

**RESULTANDO:** que la referida Reunión se llevará a cabo en la ciudad de Lima, República del Perú, entre los días 3 y 4 de diciembre de 2012;

**CONSIDERANDO:** I) que a tales efectos procede designar en Misión Oficial para participar en la misma a la Adjunta al Secretario General de la Secretaría Nacional de Drogas, señora Elena Lagomarsino;

II) que la citada Misión Oficial se llevará a cabo entre los días 2 y 6 de diciembre del año en curso;

**ATENTO:** a lo expuesto, a lo informado por la División Contabilidad y Finanzas de la Presidencia de la República y a lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley N° 15.809 de 8 de abril de 1986, artículos 53 y 54 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990, artículo 41 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005, Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991, Decreto 148/992 de 3 de abril de 1992, Decreto, Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002 y Decreto 7/009 de 2 de enero de 2009;

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**

**RESUELVE:**

1°.- Designase en Misión Oficial del 2 al 6 de diciembre de 2012, a la Adjunta al Secretario General de la Secretaría Nacional de Drogas, señora Elena Lagomarsino, para asistir a la "III Reunión de la Instancia Ejecutiva del Consejo Suramericano sobre el Problema Mundial de Drogas de UNASUR", a efectuarse en la ciudad de Lima, República del Perú, del 3 al 4 de diciembre de 2012.

2°.- Otórgase a la señora Elena Lagomarsino (dos) días de viático para la ciudad de Lima, a U\$S 221 (dólares estadounidenses doscientos veintiuno) diarios, más 1 (uno) día de viático para la referida ciudad a abatido en un 15 %

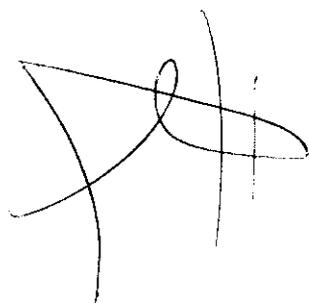
a U\$S 187,85 (dólares estadounidenses ciento ochenta y siete con 85/100), diario, y 2 (dos) días de viático para la citada ciudad abatidos en un 60 % a U\$S 88,40 (dólares estadounidenses ochenta y ocho con 40/100) diario, que se abonarán de acuerdo a lo establecido en el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991 y Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002 y modificativos, se ajustarán por las variaciones que se operen en el período de la misión y se atenderán con cargo al Grupo 2.00, Objeto del Gasto 2.3.5 del Inciso 02 "Presidencia de la República".

3°.- El precio de los pasajes de la señora Elena Lagomarsino por el trayecto Montevideo – Lima – Montevideo, no podrá superar la suma de U\$S 739 (dólares estadounidenses setecientos treinta y nueve), que se atenderán con cargo al Grupo 2.00, Objeto del Gasto 2.3.2 del Inciso 02 "Presidencia de la República".

4°.- La erogación resultante del cumplimiento de la presente misión se atenderá con las habilitaciones de crédito previstas por el artículo 41 de la Ley Nro. 17.930 de 19 de diciembre de 2005.

5°.- Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónese la documentación de viaje correspondiente.

6°.- Comuníquese y pase a sus efectos a la División Contabilidad y Finanzas de la Presidencia de la República.

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke at the bottom.A handwritten signature in black ink, appearing to read 'José Mujica', with a long horizontal stroke at the bottom.

JOSÉ MUJICA  
Presidente de la República